

SECRETARIA. A despacho del titular, parar informar que la demanda fue contestada por el extremo pasivo, reposa solicitud de remisión de contestación de la demanda. Sírvasse proveer.
Cali, 21 de julio de 2023

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No 1499

Santiago de Cali, veintiuno de julio de dos mil veintitrés

RADICACIÓN No. 760013110013-2023-00170-00

CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

DEMANDANTE: ALEXANDRA LOPEZ

DEMANDADO: CESAR AUGUSTO MARTINEZ ALCALDE

En atención al informe secretarial y revisado el expediente se tiene que el extremo pasivo dio contestación al libelo introductor dentro del término legal y ante las manifestaciones realizadas en dicho escrito por parte del señor CESAR AUGUSTO MARTINEZ ALCALDE, se advierte por parte de esta instancia la necesidad de realizar una jornada de acercamiento mediación y sensibilización por parte de la Asistente Social adscrita a este despacho, previo al agendamiento de la audiencia inicial.

Frente a la solicitud de remisión de la contestación de la demanda se dispondrá sobre el particular, no sin antes requerir a las partes para que se atemperen a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, a fin de que todas las comunicaciones que sean de interés y competencia del asunto y que sean puestas en conocimiento de este despacho, deben ser remitidas con copia a los demás intervinientes de forma simultánea.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1. **TENER** por notificado de la presente demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** al señor CESAR AUGUSTO MARTINEZ ALCALDE, desde el día 07 de junio del año 2023.
2. **TENER** por contestada la demanda por parte del demandado CESAR AUGUSTO MARTINEZ ALCALDE.
3. **RECONOCER** Personería para obrar como apoderada de la parte demandada a la abogada CLAUDIA FERNANDA ORDOÑEZ CAICEDO, portadora de la T.P. 380526 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder conferido.

VIGENCIA			
CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	380526	25/03/2022	Vigente
Observaciones:			
-			

4. **ORDENAR** previo agendamiento de audiencia inicial, una jornada de acercamiento mediación y sensibilización con la participación de los partes, los señores ALEXANDRA LOPEZ y CESAR AUGUSTO MARTINEZ ALCALDE, la cual deberá realizarse en coordinación con la Asistente Social del Juzgado.
5. **SURTIDO** lo anterior, se continuará con las diligencias de que trata el artículo 372 del CGP.
6. **COMUNÍQUESE** a los sujetos procesales el contenido de este proveído, a los correos electrónicos alexandra.lopez@hotmail.com augusto.martinez@correo.policia.gov.co
7. **REQUERIR** a las partes para que todos los memoriales que son allegados al despacho, sean remitidos de forma simultánea a los demás intervinientes en el proceso, en estricto cumplimiento del artículo 3° de la Ley 2213 de 2022.
8. Por secretaría **REMÍTASE** al apoderado judicial de la parte demandante el enlace de acceso al expediente para su consulta, al correo electrónico edpovin@hotmail.com
9. **ADVERTIR**, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.